

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01206-00

Por ajustarse a los presupuestos del artículo 76 del Ordenamiento Procesal, se acepta la renuncia que del poder conferido presentó la Dra. JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE, como apoderada judicial de la parte demandante.

De otro lado, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, acredite la notificación del extremo demandado y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **26 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T